

BOLETIN



OFICIAL

DE VENTAS DE BIENES NACIONALES

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

Se suscribe á este periódico en Toledo, calle de Juan Labrador, núm. 15, imprenta.—Los suscritores de esta capital pagarán 16 rs. al mes, por medio año 90, por año 170, llevado á domicilio.—Los de fuera 60 rs. por trimestre, 110 por medio año y 200 por año, franco de porte.

PROVINCIA DE TOLEDO.

Segunda subasta.

Por disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de mayo de 1855, 11 de julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirán las fincas siguientes:

Remate para el día 30 de agosto de 1863 y hora de las once de su mañana en las Casas Consistoriales ante el Sr. Juez de primera instancia D. Rafael de la Puente y Falcon y Escribanos que se designarán.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

MENOR CUANTÍA.

Propios.—Partido de Escalona.—Rústicas.

Pueblo de Nombela.

Escribanía de D. Santiago Becker.

Número 1214 del inventario.—Veintinueve encinas de tercera clase, en término de Nombela, procedente de sus propios, al sitio de la Cuerda de la Tontilla, enclavadas en tierra de Euse-

bio y Guillermo Jimenez, que constan de 4 fanegas del mismo marco, ó sean 1 hectárea, 87 áreas, 92 centiáreas y 53 decímetros: lindan por O. con herederos de Simon Martín, S. con Ecequiel Gimenez, P. con Pedro Prieto, y N. con vereda de las Tolalluelas: no consta lo que producen: han sido tasadas en renta en 21 rs., en venta 456, se capitalizan en 472 rs. 50 céntimos, se subastan por la tasacion. En 28 de abril del presente año tuvo efecto el primer remate y no hubo postor.

Número 1214 del inventario.—Diez encinas de segunda clase, en dicho término y de igual procedencia, al sitio del Portacho, enclavadas en propiedad particular de Guillermo Jimenez, que constan de 3 fanegas de 500 estadales, ó sean 1 hectárea, 40 áreas, 94 centiáreas y 40 decímetros: lindan por O. con tierra de D. Tomás Velasco, S. con vereda de las Roturas, P. con tierra de Cándido Jimenez, y N. con otra de Lorenzo Palacios: han sido tasadas en renta en 8 rs., en venta 206, capitalizadas en 180, por cuya cantidad se subastan. En 28 de abril del presente año tuvo efecto el primer remate y no hubo postor.

Número 1214 del inventario.—Diez y ocho encinas de segunda clase, en dicho término y de igual procedencia, en la Frontera de los Carriles, enclavadas en propiedad particular de Guillermo Jimenez y otros varios, que constan de 10 fanegas de 500 estadales, ó sean 4 hectáreas, 69 áreas, 81 centiáreas y 54 decímetros: lindan por

O, y N. con el Camino del Carril, S. con tierra de Lúcio Contador, y P. con la de Donato Gomez: han sido tasadas en renta en 14 rs., en venta 362, capitalizadas en 315, por cuya cantidad se subastan. En 28 de abril del presente año tuvo efecto el primer remate y no hubo postor.

Número 1214 del inventario.—Sesenta y seis encinas y cincuenta y seis chaparros, de las cuales 6 son de segunda clase y las 60 restantes de tercera, y los chaparros de cuarta, en dicho término y de igual procedencia, en el Gorrional, enclavadas en propiedad particular de Guillermo Jimenez y otros, que constan de 8 fanegas de 500 estadales, ó sean 3 hectáreas, 75 áreas, 85 centiáreas y 7 decímetros: lindan por S. y N. con tierra de D. Tomás Velasco, O. con otra de Guillermo Jimenez, y P. con el valle del Gorrional: han sido tasadas en renta en 62 rs., en venta 1246, capitalizadas en 1595, se subastan por la tasacion. En 28 de abril del presente año tuvo efecto el primer remate y no hubo postor.

Número 1214 del inventario.—Trescientos ochenta y nueve chaparros de cuarta clase, en dicho término y de igual procedencia, en el Heren de los Alamos, enclavados en propiedad particular de Pablo Clemente Romero, que constan de 12 fanegas de 500 estadales, ó sean 5 hectáreas, 65 áreas, 77 centiáreas y 61 decímetros: lindan por O. con tierra de Pedro Regalado, S. con Pedro Diaz, y P. y N. con D. Tomás Velasco: han sido tasados en renta en 96 rs., en venta 1946, capitalizados en 2160, se subastan por la tasacion. En 28 de abril del presente año tuvo efecto el primer remate y no hubo postor.

Número 1214 del inventario.—Trece encinas de tercera clase, en dicho término y de igual procedencia, en el Tejar, enclavadas en propiedad particular de D. Pablo Clemente Romero, que constan de 2 fanegas de 500 estadales, ó sean 93 áreas, 96 centiáreas y 26 decímetros: lindan por O. con tierra de Lorenzo Prieto, S. con la de Sandalio Gomez, P. con la huerta, y N. con el camino de Talavera: han sido tasadas en renta en 9 rs., en venta 195, capitalizadas en 202 rs. 50 cénts., se subastan por la tasacion. En 28 de abril del presente año tuvo efecto el primer remate y no hubo postor.

Escribania de D. Gerónimo Montero.

Número 1214 del inventario.—Ciento cuarenta y nueve encinas, de las cuales 49 son de segunda clase y las 100 restantes de tercera, en término de Nombela, procedentes de sus propios, en la Garganta Honda, enclavadas en propiedad particular de Eusebio Martin y otros, que constan de 59 fanegas de 500 estadales, ó sean 16 hectáreas, 91 áreas, 2 centiáreas y 83 decímetros: lindan por O. con tierra de Guillermo Jimenez,

S. con herren del Rubio, P. con tierra de los herederos de Lorenzo Diaz, y N. con herren de Roque: han sido tasadas en renta en 106 rs., en venta 2500, capitalizadas en 2385, por cuya cantidad se subastan. En 4 de mayo del presente año tuvo efecto el primer remate y no hubo postor.

Número 1214 del inventario.—Ciento cincuenta y una encinas, de las cuales 51 son de segunda clase y las 100 restantes de tercera, en dicho término y de igual procedencia, en el arroyo del Término, enclavadas en propiedad particular de Faustino Palacios y otros, que constan de 50 fanegas de 500 estadales, ó sean 16 hectáreas, 91 áreas, 2 centiáreas y 83 decímetros: linda por O. con dicho arroyo, S. con herren de los Toros, P. con el de la Trava, y N. con el camino de Cenicientos: han sido tasadas en renta en 120 rs., en venta 2521, capitalizadas en 2500, por cuya cantidad se subastan. En 4 de mayo del presente año tuvo efecto la primera subasta y no hubo postor.

Número 1214 del inventario.—Ciento sesenta y nueve encinas, de las cuales 60 son de segunda clase y las 109 restantes de tercera, en dicho término y de igual procedencia, en las Posturas, enclavadas en propiedad particular de Guillermo Jimenez y otros, que constan de 42 fanegas de 500 estadales: lindan por O. con tierra de Simona Diaz Cuenca, S. con el camino de Escalona, P. con el arroyo de Sercillo, y N. con el camino de Cenicientos: han sido tasadas en renta en 124 rs., en venta 2508, capitalizadas en 2790, se subastan por la tasacion. En 4 de mayo del presente año tuvo efecto el primer remate y no hubo postor.

Número 1214 del inventario.—Cuarenta y tres encinas de tercera clase, en dicho término y de igual procedencia, en el Cerro del Pendon, enclavadas en propiedad particular de los herederos de Sebastian Carmena, que constan de 3 fanegas de 500 estadales: lindan por O. con tierra de Manuel Recio, S. con herederos de Isaac Montero, y P. y N. con la tierra de Domingo Guierrez: han sido tasadas en renta en 22 rs., en venta 516, capitalizadas en 495, por cuya cantidad se subastan. En 4 de mayo del presente año tuvo efecto el primer remate y no hubo postor.

Número 1214 del inventario.—Cuarenta encinas, en dicho término y de igual procedencia, en el herren de la Ballena, enclavadas en propiedad particular de Aquilino Cabañas, que constan de 4 fanegas de 500 estadales, ó sean 1 hectárea, 87 áreas, 92 centiáreas y 53 decímetros: lindan por O. con tierra de Guillermo Gomez del Castillo, S. y P. con el arroyo de la Casa, y N. con tierra de Pedro Regalado: han sido tasadas en renta en 46 rs., en venta 1022, capitalizadas

en 1035, se subastan por la tasacion. En 4 de mayo del presente año tuvo efecto el primer remate y no hubo postor.

Escribanía de D. Epifanio Plá y Puig.

Número 1214 del inventario.—Cincuenta encinas y 54 chaparros, de las cuales 8 son de segunda clase, 42 de tercera y los chaparros de cuarta, en término de Nombela, de sus propios, en la Viana, que constan de 4 fanegas de 500 estadales, ó sean 1 hectárea, 87 áreas, 92 centiáreas y 53 decímetros: lindan por O. con el Valle de Viana, S. y P. con tierra de Gregorio Santos, y N. con la de Meliton Perez: han sido tasadas en renta en 41 rs., en venta 852, capitalizadas en 922 rs. 50 cénts., se subastan por la tasacion. El 7 de mayo del presente año tuvo efecto la primera subasta y no hubo postor.

Número 1214 del inventario.—Quince encinas y 116 chaparros, de las cuales 5 son de segunda clase y las 10 restantes de tercera, y los chaparros de cuarta, en dicho término y de igual procedencia, en la Viana, que constan de 8 fanegas de 500 estadales, ó sean 3 hectáreas, 75 áreas, 85 centiáreas y 7 decímetros: lindan por O. con tierra de Gregorio Santos, S. con la de la Iglesia, P. con el Valle de Valdaza, y N. con la de D. Tomás Velasco: han sido tasadas en renta en 36 rs., en venta 814, capitalizadas en 560, por cuya cantidad se subastan. En 7 de mayo del presente año tuvo efecto la primera subasta y no hubo postor.

Número 1214 del inventario.—Veintiuna encinas y 74 chaparros, de las cuales 2 son de primera clase, 8 de segunda y 11 de tercera, y los chaparros de cuarta, en dicho término y de igual procedencia, en Val de Carrascoso, enclavadas en propiedad particular de Agustin Moreno y otros, que constan de 10 fanegas de 500 estadales, ó sean 4 hectáreas, 69 áreas, 81 centiáreas y 54 decímetros: lindan por O. y P. con tierra de D. Tomás Velasco, S. con Ribera al río Alberche, y N. con vereda de la Vega de la Simona: han sido tasadas en renta en 41 reales, en venta 829, capitalizadas en 922 rs. 50 céntimos, se subastan por la tasacion. En 7 de mayo del presente año tuvo efecto el primer remate y no hubo postor.

Número 1214 del inventario.—Cincuenta y dos encinas y 84 chaparros, de las cuales 3 son de primera clase, 9 de segunda y 40 de tercera, y los chaparros de cuarta, en dicho término y de igual procedencia, en la Cuerda de la Peñuela, enclavadas en propiedad particular de los herederos de Simon Martin, que constan de 14 fanegas de 500 estadales, ó sean 6 hectáreas, 57 áreas, 75 centiáreas y 87 decímetros: lindan por O. con tierra de D. José Morán, S. con la de

Guillermo Jimenez, P. con el Valle Canto, y N. con tierra de Aquilino Sanchez Bizcocho: han sido tasadas en renta en 68 rs., en venta 1378, capitalizadas en 1550, se subastan por la tasacion. En 7 de mayo del presente año tuvo efecto el primer remate y no hubo postor.

Los árboles que se anuncian en el presente Boletín están declarados enagenables en virtud del Real decreto de 22 de enero de 1862. Su arrendamiento está sujeto á las prescripciones de la ley de 25 de abril de 1856.

ADVERTENCIAS.

1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.º El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagará éste en diez plazos iguales de 10 por 100 cada uno. El primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicacion y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y catorce años que previene el art. 6.º de la ley del 10 de mayo de 1855, y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo estos hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 3 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las Instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.

4.º Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las fincas que comprende este anuncio no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que ya en la citada ley se determina.

5.º Los derechos del espediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6.º A la vez que en esta capital tendrá lugar otro remate en el mismo dia y hora en el partido judicial de Escalona, en cuya jurisdiccion radican las fincas.

Lo que se anuncia al público para conoci-

miento de los que quieran interesarse en la adquisición de las fincas insertas en el precedente anuncio.

NOTAS.

1.º Se consideran como bienes de corporaciones civiles los propios, beneficencia, instrucción pública, cuyos productos no ingresan en las Cajas del Estado y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.º Son Bienes del Estado los que llevan este nombre, los del Clero, los de Instrucción pública superior, cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-

Infante D. Carlos, los de las Ordenes militares, los de Cofradías, Obras pías, Santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundacion, á escepcion de las capellanías colativas ó de sangre.

Toledo 10 de julio de 1863.

El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales.

José Wenzel.

TOLEDO:

Imprenta de D. J. Romero é hijo.

Calle de Juan Labrador, núm. 15.